



"1999 - Año de los Municipios"

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2983

07/09/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref: Circular

RUNOR 1 - 357

Medio Electrónico de Pagos.

Operaciones a cursar por el

Sistema MEP

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 09/09/99 se implementará el punto 4.1. de la Comunicación "A" 2631 -Solicitud de Numerario- bajo la siguiente modalidad:

El requerimiento de numerario al Tesoro del Banco Central (Capital Federal), normado por la Comunicación "A" 2554, deberá adoptar las modificaciones que siguen:

- . remisión de la Solicitud de Numerario excluyendo la clave telegráfica de autenticación;
- . efectivización del débito por el importe total solicitado mediante una transferencia MEP contra la Cuenta Nº 600 "BCRA - Gcia. de Tesoro" informando en el campo "Instrucción de pago":

xxxxxxx yy ó

xxxxxxx yy rrrrrrr..... ó

xxxxxxx yy ttttttt.....

donde:

xxxxxxx = número de nota STAF correspondiente a la solicitud remitida (completar con ceros a la izquierda)

yy = código de la transportadora (ver Anexo)

rrrrrrr..... = nombre de la persona que retirará los fondos, tipo y número del documento de identidad.

ttttttt..... = nombre de la empresa transportadora de caudales.

Ejemplos:

- Si interviene una empresa transportadora identificada en la tabla anexa:

004316 01

- Si no interviene una empresa transportadora:

004316 00 JUAN RODRIGUEZ DNI 12433465



la tabla anexa:  
004316 99 La Empresa S.A.

Estas transferencias cursadas a través del MEP on-line o contingencia, según sea el caso, deberán contener en el campo "Tipo de operatoria" el código de concepto que seguidamente se indica:

| CODIGO | DESCRIPCION                                  |
|--------|--|
| 30     | Compensación Interbancaria de Billetes (CIB) |

La tabla de conceptos actualizada se encuentra disponible, a la fecha, en el correo MS-Exchange.

#### CONTINGENCIA DEL STAF

Si el Sistema de Telecomunicaciones del Area Financiera (STAF) se encontrara fuera de servicio, la solicitud de numerario deberá realizarse mediante una transferencia MEP (on-line o contingencia) con indicación, en el campo Instrucción de Pago, únicamente del numerario requerido por denominación (expresado en millares) y la identificación de la persona física o jurídica transportadora de los fondos.

#### Ejemplos:

- Si interviene una empresa transportadora identificada en la tabla anexa:  
B2:200-B5:100-B10:30-B20:60-B50:20-02
- Si no interviene una empresa transportadora:  
B2:200-B5:100-B10:30-B20:60-B50:20-B100:10-00 JUAN PEREZ DNI  
10444333
- Si interviene una empresa transportadora no identificada en la tabla anexa:  
B2:200-B10:30-B20:60-B50:20-99 La Empresa S.A.

La información indicada no podrá exceder de 90 posiciones; si esta longitud resultara insuficiente se deberán remitir dos transferencias cada una de las cuales tendrá un importe coincidente con el detalle del numerario requerido en cada Instrucción de Pago.

El pago se efectuará a través del Tesoro del Banco Central y para la declaración de excedentes se deberá presentar la Fórmula N° 3486.

Se conservará el mismo horario de atención que el establecido en la normativa vigente (Com. "A" 2554).

Si la imposibilidad de transmisión STAF se presentara por inconvenientes propios de la entidad, deberán solicitar autorización para operar en contingencia a la Gerencia de Tesoro de este Banco Central.



Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Héctor O. Biondo  
Subgerente General  
de Operaciones

Alejandro Saravia  
Subgerente General de  
Informática y Organización

ANEXO.

